

**ACUERDO No. SEN-028-2022**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia, debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 84-22** de fecha 10 de febrero de 2022 emitido por la Señora Presidenta Constitucional de la República se nombró al ciudadano **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, como Secretario de Estado en el Despacho de Energía.

**CONSIDERANDO:** Que, a efecto de impulsar las actuaciones de la Secretaría de Energía en sus obligaciones referente al desarrollo de audiencias en materia de personal, se establece la delegación de los **Abogados HILSIAS RUTH COLINDRES VALLADARES** y **MARCIO SAID CARCAMO POSAS** para la representación de esta Secretaría de Estado en los procedimientos correspondientes.

**POR TANTO:** En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar a los Abogados **HILSIAS RUTH COLINDRES VALLADARES** y **MARCIO SAID CARCAMO POSAS** la representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), para desarrollar conjunta o separadamente las audiencias de descargo que sean solicitadas por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos o el Despacho del Secretario de Estado según corresponda; para tal efecto los delegados deben realizar las acciones legales y de procedimiento en el marco de lo señalado en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento; el Acuerdo SEN-75-2019 que comprende Reglamento Interno de Trabajo de la Secretaría de Energía (SEN) publicado en La Gaceta el cuatro de enero de dos mil veinte y, demás disposiciones legales aplicables según corresponda.



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,  
Bloque Q. 31, contiguo a Farmacia  
Kielsa

Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:  
+(504) 2232-8500 al 8529



senhnohcia



Secretaría de Energía Hn



senhnohcia

**SEGUNDO:** Los delegados son responsables de la función delegada para actuar conjunta o separadamente y presentarán mensualmente a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos un informe detallado de los actos ejecutados en virtud de esta delegación.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco de abril de dos mil veintidós.

DOCTOR ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR  
SECRETARIA GENERAL